

INMOBILIARIA JOSE Y LAS TRES MARIAS "INMARIA"

Guayaquil 30 de marzo de 2000

Señores

Junta general de accionistas de

INMOBILIARIA JOSE Y LAS TRES MARIAS INMARIA C.A.

INFORME DEL COMISARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.999

1. - He revisado el balance general de la compañía INMOBILIARIA JOSE Y LAS TRES MARIAS INMARIA C.A. al 31 de diciembre de 1.999 por el ejercicio económico terminado en esa fecha.

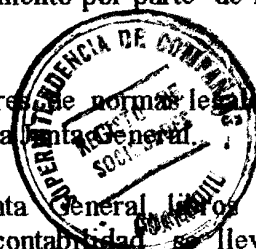
Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base a mi revisión.

2. - Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuesta en el artículo 86 de la ley general de instituciones del sistema financiero y el artículo 321 de la ley de compañías. Como parte de ésta revisión, efectuamos pruebas del cumplimiento por parte de la compañía y/o sus administradores en relación a:

El cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.

Si la correspondencia, los libros de acta de Junta General, libros talonarios, libros de acciones y accionistas comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales Si la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuados.

Que los estados financieros son confiables han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y surgen de los registros contables de la compañía.



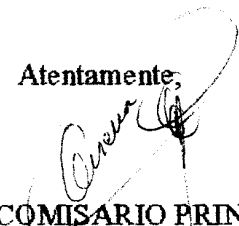
INMOBILIARIA JOSE Y LAS TRES MARIAS "INMARIA"

3. - Los resultados de mi prueba no revelaron situaciones que, en mi opinión se considere incumplimientos por parte de la compañía INMOBILIARIA JOSE Y LAS TRES MARIAS INMARIA C.A. con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2 por el año terminado al 31 de diciembre de 1.999.

4. - No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con nuestra revisión y otras pruebas efectuadas.

5. - En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto importante con respecto a los procedimientos de control interno de la compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asiento en el orden del día de las Juntas Generales propuestas de renovación de los administradores, que nos hicieron pensar que deban ser informados a ustedes.

Atentamente,


COMISARIO PRINCIPAL
REG. PROF. 24.202



31 MAR 2000